

GACETA **OFICIAL**


GAD MUNICIPAL DE
Gualaquiza
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
DE GUALAQUIZA



CONSTRUYENDO *juntos el*
GUALAQUIZA
QUE QUEREMOS

Nº 17
MARZO 2018



Chorrera El Guabi

Altura: 80 m.

Distancia desde el centro urbano 22 Km

EDITORIAL

Nuestro Patrimonio Cultural

Se entiende por patrimonio cultural todo aquello que ha sido creado por el hombre en épocas pasadas y que se ha podido mantener a lo largo del tiempo, como un testimonio de su presencia, en un determinado conglomerado social.

Patrimonio cultural serán por lo tanto, las artes, costumbres, tradicionales, el lenguaje, los monumentos escultóricos y arquitectónicos, los mitos, cuentos, leyendas, fábulas, formas de vida, etc...en definitiva toda creación humana construida en el ayer que luego se lo trasmite de generación a generación, constituyéndose en una expresión de la cultura popular.

Patrimonio cultural es entonces la herencia que recibimos de nuestros mayores expresados en testimonios escritos u orales, que nos permiten por un lado encontrarnos con nuestro pasado para transmitirlos luego como un legado de gran valor a las nuevas generaciones. Por otro lado el Patrimonio Cultural da a la sociedad, ese sello de identidad que caracterizan e identifican a los pueblos y a las culturas. La identidad cultural es por lo tanto, la máxima expresión de la cultura del hombre, es dinámica, se acondiciona a los nuevos tiempos y su sostenibilidad depende de múltiples factores pero muy en especial al empeño que pongan sus representantes y la misma sociedad

Es necesario entender igualmente que el patrimonio cultural en los actuales momentos es un componente básico y fundamental de la actividad turística, por ello se torna urgente y necesario el conocerlo, valorarlo y mantenerlo, a fin de que se constituyan en atractivos para los visitantes, su sostenimiento debe ser una responsabilidad de sus autoridades y fundamentalmente una responsabilidad social de todos.

La UNESCO nos sugiere mirar al patrimonio cultural, como una oportunidad de desarrollo social y económico, de allí la necesidad de rescatar, conocer valorar y preservar los bienes culturales de los pueblos a fin de que los mismos, contribuyan para su progreso.

Las acciones que en este campo se desarrollan desde el Gobierno Municipal han sido fundamentales y apuntan en esa dirección y con ese propósito, es que Gualaquiza, con doscientos años de historia tiene un patrimonio cultural de inigualable valor, muchas de ellas arraigadas en el corazón mismo de los gualaquicenses; las últimas actividades desarrolladas con ocasión de la semana santa y del carnaval con un masivo fervor popular, solo para poner un ejemplo, son una palpable muestra de nuestros aciertos.

GACETA OFICIAL N° 17

MARZO
AÑO 2018
500 UNIDADES

DIRECCIÓN CALLE 24 DE MAYO 8-60 Y CUENCA

TELÉFONOS: (593) 7 2780 108 / 2780 109

WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC

ADMINISTRACIÓN
2014 - 2019

GUALAQUIZA en estado natural

El GAD Municipal de Gualaquiza junto con el MAE, por el Día Mundial de la Vida Silvestre organizó la visita al Jardín Botánico El Gato del Señor Hugo Samaniego, el recorrido contó con 10 guías quienes ayudaron en temas de educación e interpretación ambiental.



Entrega de Garita

“Con el esfuerzo que hemos hecho nosotros al darles esta garita y el esfuerzo que van hacer ustedes con el personal, los únicos ganadores va a ser la ciudadanía, porque van a estar más protegidos, más seguros”, expresó el Ing. Patricio Ávila al entregar a la Policía Nacional la garita que funcionará en el Terminal Terrestre.



Día de la Mujer

“Señor, señora, no sea indiferente: se mata a las mujeres en la cara de la gente”. El 8 de marzo entre cantos, gritos y carteles mujeres Gualaquicenses realizaron una marcha pacífica desde el Parque Central de la ciudad hasta la Plaza Cívica.



“NO CEDEREMOS ANTE LAS CONCESIONES MINERAS Y CALIZAS, LOS INTERESES DE MI PUEBLO ESTÁN PRIMERO”

Ing. Patricio Ávila, Alcalde.



ciertos parámetros a seguir según el reglamento ambiental, el Dr. Pedro Idrovo, Vicealcalde, como representante de la máxima autoridad y el concejal Ab. Charless Sagbay, manifestaron su inconformidad indicando que como representantes de Gualaquiza iban a seguir defendiendo los intereses de los ciudadanos y exigieron a los representantes del Ministerio del Ambiente y ARCOM suspender urgentemente dicha explotación minera y llevar sus inconformidades a los mandos superiores.

Gualaquiza posee grandes riquezas naturales tales como agua, biodiversidad y tierras fértiles, es por ello que el Alcalde del cantón Ing. Patricio Ávila Choco y los señores Concejales, preocupados por el conflicto socio ambiental que causan las concesiones mineras otorgadas en diferentes territorios del cantón, incluyendo sectores urbanos y áreas protegidas declaradas mediante ordenanza municipal, decidieron no ceder ante dichos permisos y llegar hasta las últimas consecuencias para dejar sin efecto estas autorizaciones.

En el mes de enero el Ing. Patricio Ávila visitó a la viceministra de Minería Rebeca Illescas en la ciudad de Quito, con el objetivo de exigir a la autoridad una respuesta legible sobre los permisos entregados, no sin

antes verificar mediante una inspección insitu, mismo que les permitiría tener un conocimiento más exacto del impacto ambiental que tendría lugar si se llegará a efectuar estas concesiones. Como resultado a la gestión realizada, este 20 de marzo de 2018 se procedió con la inspección técnica en las Captaciones del Río Yumaza y San Francisco, la Planta de Tratamiento de Agua, centro urbano sector Yumaza y parte del sector Santa Cruz (orillas del Río Bomboiza) por parte de los técnicos del Ministerio de Minería, ARCOM, SENAGUA, el Ministerio del Ambiente, Autoridades y Técnicos Municipales.

En una de las inspecciones los técnicos pudieron comprobar que en las orillas del río Bomboiza se encontraba una concesionaria incumpliendo con

Hasta la fecha, 5 concesiones han sido suspendidas definitivamente gracias a las gestiones realizadas por el Ing. Patricio Ávila, quien señaló que seguirá firmemente en pie de lucha hasta que las mismas queden sin efecto.



RENDICIÓN DE CUENTAS



Se realizó el informe de rendición de cuentas 2017, el Ing. Patricio Ávila, Alcalde de Gualaquiza, basó su informe en 8 ejes: Gestión institucional, Desarrollo social, Servicios básicos, Infraestructura vial, Infraestructura comunitaria, Gestión ambiental, Ejecución presupuestaria y Acción legislativa.



La Sra. Lucía Sisalima y el Sr. Thomas Jimpikit intervinieron como actores ciudadanos que formaron parte de las asambleas preliminares de rendición de cuentas.



El Ab. Charless Sagbay fue el encargado de presentar el informe de rendición de cuentas de los señores Concejales.

INAUGURACIÓN CAMPEONATO DE FÚTBOL SERIE B



El sábado 24 de marzo se inauguró el Campeonato Recreativo de Fútbol Gualaquiza Serie "B", organizado por el GAD Municipal de Gualaquiza. Autoridades y clubes participantes desfilaron por las principales calles de la ciudad hasta el Estadio Municipal; donde bajo juramento todos los equipos quienes disputan dos cupos para ascender a la Serie "A", se comprometieron a brindar un verdadero espectáculo futbolístico a toda la ciudadanía.

Naichap, Atlético Yukutais, Los Primos, River Tambo, Atlético Yumaza, Athletic Oriente, Kayamas, Atlético Nueva Tarqui, Gualaquicenses S.C, V-Tucos, Atlético Sakanas, Cónдор, Eloy Alfaro y ETSA.

AYUDA SOCIAL



El Dr. Pedro Idrovo, Alcalde(S) junto con el Concejal Guido Loyola y el departamento de gestión de riesgos de la Municipalidad, entregaron kits de ayuda humanitaria (alimentos, vajilla y aseo personal) a la familia Heredia Espinosa, quienes en días anteriores perdieron su casa debido a un incendio. La remoción de escombros lo realizó el personal de la municipalidad.



VÍA CRUCIS

Como ya es tradicional en Semana Santa, el día viernes 30 de marzo el GAD Municipal de Gualaquiza realizó bajo la dirección de la Sra. Cumanda Ávila la escenificación de la pasión y muerte de Jesucristo.

Con la presencia de cientos de Gualaquicenses y visitantes, 100 actores y actrices dieron vida al Vía Crucis, referente del fervor religioso a nivel cantonal.

1



3



2



4



5



El objetivo de las autoridades Municipales al realizar estas actividades es encaminar al cantón hacia el desarrollo turístico y mostrar al país y al mundo que existen alternativas para generar recursos económicos y fuentes de empleo.

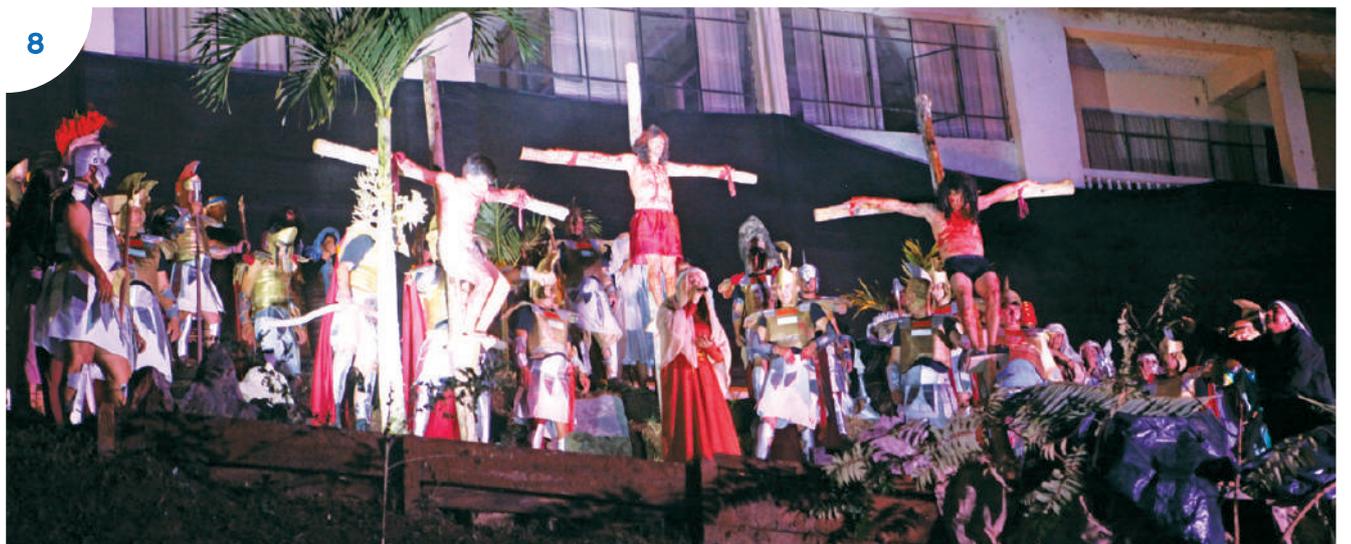
6



7



8



9



10



GESTIONES REALIZADAS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD:

- Dentro de las gestiones realizadas por parte del Ing. Patricio Ávila, Alcalde de Gualaquiza en la ciudad de Quito la mañana del 01 de marzo de 2018, la autoridad mantuvo una sesión de trabajo con altos oficiales de la Fuerza Aérea, donde se llegó al compromiso por parte de la FAE en donar un avión A37 que combatió en la guerra del Cenepa; por otra parte el Ejército Ecuatoriano también donará a la Municipalidad un helicóptero Gacela, dichas reliquias serán colocadas en el Parque Héroes del Cenepa.



- En sesión del Órgano Legislativo de la Prefectura, se eligió a dos miembros del Consejo de Planificación del GADPMS, uno en representación del Órgano Legislativo que recayó en el Sr. Gonzalo Naweck, presidente del GAD Parroquial de Sevilla Don Bosco y otro en representación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que fue designado al Ing. Patricio Ávila, alcalde del cantón Gualaquiza.



- El martes 27 de marzo, en la ciudad de Quito, el Sr. Alcalde, recibió en donación 2 motocicletas y 164 hitos demarcatorios metálicos, como parte del convenio que se tiene con el Programa de apoyo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en el marco de la cooperación entre Alemania y Ecuador.

Estos bienes servirán para el fortalecimiento de la gestión de las Áreas Ecológicas de Conservación Municipal, mediante el aporte en control, vigilancia, y manejo de la biodiversidad



FISCALIZACIÓN DE OBRAS

MARZO
2018

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL GUALAQUIZA QUE QUEREMOS”

MANTENIMIENTO VIAL CANTÓN GUALAQUIZA MARZO 2018

PARROQUIA GUALAQUIZA

- Mantenimiento de vía La Gruta Zapotillo - San José (en coordinación con el Concejo Provincial) desde el 21 al 31 de marzo
- Mantenimiento de vías centro cantonal (alrededor Colegio Municipal)
- Trabajos mantenimiento de vías centro cantonal (Barrio Laureles Alto)

MONTO TOTAL: \$ 8,688.36



Mantenimiento de la vía La Gruta Zapotillo-San José

PARROQUIA CHIGÜINDA



Trabajos mantenimiento de vías en el centro urbano de Chigüinda

MONTO: \$ 27,690.00

PARROQUIA BOMBOIZA



Trabajos de mantenimiento de vías La Y-Kayamas-Sakanas-Nueva Tarqui

MONTO: \$ 9,680.00

AFIRMADO DE VÍAS CANTÓN GUALAQUIZA

PARROQUIA EL ROSARIO

Transporte de material y afirmado de vía (El Aguacate-San Carlos)

APERTURA DE VÍAS CANTÓN GUALAQUIZA

PARROQUIA CHIGÜINDA

Apertura de vía al barrio Tigrepungo de las calles del centro urbano de la parroquia Chigüinda

MONTO TOTAL: \$23.464,56

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ENCAUSAMIENTO DE RÍOS PARA PROTECCIÓN

PARROQUIA MERCEDES MOLINA

Encausamiento Río
Gualaquiza sector
Planta de tratamiento
de aguas residuales



PARROQUIA GUALAQUIZA

Minado y transporte de material de mejoramiento para la ampliación del sistema de agua potable La Gruta-Barrio 24 de mayo

MONTO TOTAL: \$ 2,510.48

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

PARROQUIA GUALAQUIZA



Adecuación de espacios recreativos y construcción de la plataforma para el estadio del sector "Centro Waquis", del Cantón Gualaquiza

PARROQUIA BOMBOIZA

Adecuación de espacios recreativos y afirmado del área de embarque de productos agrícolas en el sector Puerto Narváez. Comunidad Shiram Entsa.

MONTO TOTAL: \$ 10,476.51

ADECUACIONES Y TRABAJOS INTERNOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

PARROQUIA GUALAQUIZA



Trabajos excavación, desalojos y reposición de suelo con material de río (mejoramiento) Parque Héroes del Cenepa.

MONTO: \$ 24,440.00

PARROQUIA MERCEDES MOLINA

- Trabajos excavación y desalojo relleno sanitario (zanjas, plataformas, desagües)

MONTO: \$ 5,541.12

- Transporte de granillo para tapado de residuos sólidos en el relleno sanitario.

MONTO: \$ 6,311.20

ORDENANZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es deber del GAD Municipal de Gualaquiza contar con una Ordenanza que regule la Jubilación Patronal tal como expresamente lo determina el Art. 216 numeral 2 del Código de Trabajo para aquellos trabajadores que han laborado por veinticinco años o más, y hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente; siempre y cuando estén dentro del límite de edad establecido en la ley de seguridad social, para gozar de los beneficios de la jubilación patronal, de igual manera se reconocerá a los trabajadores que habiendo laborado menos de veinticinco años y más de veinte años, pero si configura despido intempestivo declarado judicialmente, tendrá derecho a un proporcional por Jubilación Patronal.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza a las personas la jubilación universal, por lo que las instituciones públicas deben poner en marcha sistemas de asistencia para las personas mayores de edad que han prestado servicios en las mismas, como lo es la seguridad social y una jubilación patronal reconociendo sus derechos de protección, como una prioridad que deben tener las autoridades para cuidar su particular vulnerabilidad, por lo que es necesario tener una Ordenanza que regule la Jubilación Patronal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11, inciso segundo del numeral 2 de la Constitución de la República garantiza a las personas la igualdad y goce de todos los derechos, deberes y oportunidades, prohibiendo la discriminación entre otras razones, por la edad;

Que, el Art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 3, establece que el Estado Ecuatoriano garantiza a las personas adultas mayores entre otros el derecho a la jubilación universal;

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza entre otros derechos, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad

social y otros servicios sociales necesarios”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece en su segundo inciso que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público, y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneraciones y cesación de funciones de sus servidores. Asimismo señala que las y los trabajadores regirán sus relaciones conforme las regulaciones del Código de Trabajo;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Art. 155 del Código de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, ni contraer obligaciones, sin emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que los Gobiernos Autonomos Descentralizados pueden en la medida de sus posibilidades y restricciones de carácter presupuestario regular lo correspondiente al pago de las pensiones de la jubilación patronal;

Que, el Art. 216 del Código de Trabajo determina que los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores;

Que, el Art. 216 numeral 2 del Código del Trabajo, en lo principal establece: "2. en ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada medio del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$30USD) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20USD) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación. Exceptuase de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable";

Que, de conformidad con el Art. 326 numeral 16 de la Constitución de la República del Ecuador, Mandato Constituyente N° 2, 4 y 8, su reglamento de aplicación, Código de Trabajo, Decreto Ejecutivo 1701 y 225 emitido por el presidente de la República del Ecuador, y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, se debe velar por el Interés General;

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0099, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 732 del 13 de abril de 2016, expidió las normas que regulan el cálculo de la jubilación patronal;

Que, el Art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador señala: " El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.";

Que, el Art. 57, literal a) del COOTAD, conceden facultad normativa a los municipios para expedir normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables a su circunscripción territorial;

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente

ORDENANZA QUE REGULA LA JUBILACIÓN PATRONAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene un ámbito de aplicación únicamente para las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, sujetos al Código de Trabajo, que cumplan los requisitos para acceder al pago de una pensión por concepto de Jubilación Patronal en los términos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.- Rige.- Las y los trabajadores que se encuentren laborando y hayan acumulado el tiempo determinado y estén dentro del límite de edad establecido en la ley de seguridad social, podrán presentar a la Máxima Autoridad Administrativa, la renuncia a sus funciones y la petición del pago de la Jubilación Patronal, la misma que se hará efectiva a partir del mes siguiente a la aceptación de la renuncia, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

Art. 3.- Solicitud.- Las solicitudes serán atendidas en orden cronológico de presentación y de acuerdo con la posibilidad presupuestaria; e informe del Plan de Talento Humano, exceptuando aquellos casos en los cuales un trabajador este atravesando una enfermedad catastrófica que afecte al desempeño de sus funciones.

Art. 4.- Requisitos para la Jubilación Patronal.- Los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente para la institución; y, estén dentro del límite de edad establecido en la ley de seguridad social, para gozar de los beneficios de la jubilación patronal.

La jubilación de los trabajadores Municipales será independiente de la Jubilación que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

Art. 5.- Planificación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en el

ejercicio fiscal de cada año. Asignara una partida presupuestaria a efectos de garantizar la jubilación patronal de sus trabajadoras y trabajadores, presupuesto que será asignado de conformidad con la planificación de Talento Humano presentado por el Departamento Administrativo de Talento Humano. Se planificara la jubilación patronal en función de la antigüedad, salud y edad, máximo de dos personas por año. En casos especiales, por excepción, luego de un informe motivado por el Departamento Administrativo de Talento Humano sobre la necesidad de proceder con otra jubilación en el mismo año, el Concejo Municipal autorizara el cambio de partida presupuestaria, para proceder con tal jubilación.

Art. 6.- Trámite.- Los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para beneficiarse de este derecho y previo al cumplimiento de las condiciones de esta ordenanza; deberá presentar una solicitud a la máxima Autoridad del Ejecutivo, (Quien previo informe de la Dirección Administrativa y Financiera resolverá lo solicitado por el peticionario).

La Dirección Administrativa a través del Departamento Administrativo de Talento Humano, informará respecto de la edad, salud, tiempo de servicio; y más datos referentes con su función.

La Dirección Financiera en base a la información presentada por el Departamento Administrativo de Talento Humano, calculará y certificara respecto a la disponibilidad económica y presupuestaria efectiva.

Recibidos los informes señalados en el presente artículo la máxima Autoridad del Ejecutivo procederá a resolver lo solicitado.

Art. 7.- Cálculo Mensual.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, cancelará al trabajador cuya solicitud haya sido aproba-

da; por pensión mensual de Jubilación Patronal la suma de un SALARIO BASICO UNIFICADO que esté vigente a la fecha de aceptación de su renuncia para acogerse a la Jubilación Patronal.

Art. 8.- Pago.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, cancelará al trabajador cuya solicitud haya sido aceptada por el Alcalde o Alcaldesa; la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Gualaquiza, de manera obligatoria hará constar anualmente en el presupuesto de la entidad, la correspondiente partida presupuestaria, a fin de cumplir de mane-

ra irrestricta, con el pago de este beneficio.

El trabajador que se acoja a la Jubilación Patronal no podrá volver a prestar sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, bajo ninguna modalidad.

Art. 9.- Ejecución.- De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese la Dirección Financiera, Dirección Administrativa a través del Departamento Administrativo de Talento Humano, de acuerdo al área de su competencia; luego de haber sido aprobado por el Concejo Municipal y cumplidas las formalidades de rigor.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Administrativa a través del Departamento Administrativo de Talento Humano, presentará antes del 30 de agosto de cada año al Departamento Financiero previa autorización del Alcalde o Alcaldesa, un informe de las personas que pueden acogerse a la jubilación patronal, para que se proceda a asignar los recursos en la partida correspondiente; para el cumplimiento de esta ordenanza.

SEGUNDA.- En todo lo no prescrito en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo, Mandatos Constituyentes, leyes de seguridad social, decretos ejecutivos 1701 y 225 dictados por el Presidente de la Republica del Ecuador; y demás normas jurídicas supletorias en la materia.

TERCERA.- Se pagará un valor proporcional por jubilación patronal a quienes hayan prestado sus servicios para la institución entre veinte años o menos de veinticinco ininterrumpidos, en el caso que se configure el despido intempestivo declarado judicialmente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Los procesos que se encuentren en demandas antes de la fecha de vigencia de esta Ordenanza, el GAD Municipal de Gualaquiza aplicara el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0099, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 732 del 13 de abril de 2016, expidió las normas que regulan el cálculo de la jubilación patronal

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y página web de la institución.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a los 29 días del mes de Marzo de 2018.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.-

REMISIÓN: En concordancia al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA QUE REGULA LA JUBILACION PATRONAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 23 de Marzo del 2018 y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 29 de Marzo del 2018, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.-

Gualaquiza, 29 de Marzo del 2018, a las 11h45.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.-

CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza a las 12h15 del día 29 de Marzo del 2018.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, Alcalde de Gualaquiza. CERTIFICO.-

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO



Chorrera El Paraíso

Área de Conservación Municipal Runahurco

Altura: 25 m.

Distancia desde el centro urbano 19,8 Km



VÍA CRUCIS
SEMANA SANTA